

D.^o Juan Antonio Pasqual; Residencia por persona,
Con asistencia de D.^o Martin de Cuellar; y D.^o Antonio
Garcia del, Diputado, y la de D.^o Pasqual Meron,
Personas del Común; le vio, trajo, y recibió lo siguiente.

En este Ayuntamiento se vio, y leyó un Edicto
que à el Rm^o de la D.^o Justicia, dado por el Sr. D.^o
Juan Co. Pasqual, que trata sobre el Abasto de Carne
del Concierto año, y emerge a la Villa, por los de propu-
sio. En unido, habiendo vuelto à Conferencias sobre
el Abastecida de una Comunidad se acordó, q.^e por el Rmo
del presente año Concierto en su Común el Sr. D.^o Juan
Pasqual, llevando el Ganado de tuya que sirva à servir
al Común de Carne, así el extracho; y Canones, como el
de Obispa, y Carta, que es de lo que al presente tiene el
Sr. Alcalde ma^r. En vista de lo anteriormente propuesto
se Confirma con lo acordado por la Villa, por el tiem-
po, que expresa este Decreto; y por lo respectivo à la De-
nuncia de este tiempo, y tendo por los motivos que se espe-
ran en el auto, suplico en su razón, para sin daga, por
Ouya Encumbrancia de aplicación de los penas por rea-
ción por ser de q.^e conyugada una de la que la cede,
y de la à disposición del Sr. D.^o Juan Co. Pasqual, como
se ha hecho que en denuncia de cosa clara, y de que
pero respecto a sea el denunciante, y persona de Cam-
intercambio en Canones, sin arbitrio para perjudicarlo
por lo Sr. D.^o Juan Co. Pasqual el pago de lo que se requiriere admi-
ta por los intercedidos.

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. D.^o Juan
Gonzalez, Dico Amico las necesidades de Emeron otras ala
Capitular, Compañia de Puente, q.^e Estiman de D.^o Pedro